

ESTADO No. 010

EST-PAR-PASTO-010

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 29 de Mayo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NCS-15101	CONSORCIO VIAL DEL SUR	128-130	26/05/2015	AUTO PARP-194-15	<p>DECLARAR SUBSANADO lo requerido mediante AUTO PARP-867-14 del 26 de noviembre de 2014, en cuanto a la presentación del Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2014; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-120-NCS-15101-15 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2014 y los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014 y I de 2015; de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-120-NCS-15101-15 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual del 2014 y su anexo correspondiente; de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-120-NCS-15101-15 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular de la autorización temporal NCS-15101 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la Licencia Ambiental del proyecto minero o constancia reciente de que se encuentra en trámite, expedida por la autoridad ambiental competente con una fecha de expedición no superior a 90 días; de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-120-NCS-15101-15 del 11 de mayo de 2015. Para lo anterior se le otorga al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>INFORMAR al titular de la autorización temporal NCS-15101 que no se pueden adelantar trabajos de explotación en el área de la autorización temporal otorgada, hasta tanto no se cuente con la respectiva licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente; so pena de incurrir en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal.</p>



					<p>CORRER TRASLADO al titular minero por medio de la regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PAR-PASTO-120-NC5-15101-15 del 11 de mayo de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-090-NC5-15101-15 del 11 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR al Titular de la autorización temporal No. PCE-08451 BAJO APREMIO DE MULTA, conforme lo establece el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2014 y I de 2015, de conformidad a lo establecido en el concepto PAR-PASTO-131-PCE-08451-15 del 22 de mayo de 2015; toda vez que no reposa en el expediente, para lo cual se otorga al titular un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>REQUERIR al Titular de la autorización temporal No. PCE-08451 BAJO APREMIO DE MULTA, conforme lo establece el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación del FBM anual con plano anexo del año 2014, de conformidad a lo establecido en el concepto PAR-PASTO-131-PCE-08451-15 del 22 de mayo de 2015; toda vez que no reposa en el expediente, para lo cual se otorga al titular un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>REQUERIR al Titular de la autorización temporal No. PCE-08451 BAJO APREMIO DE MULTA, conforme lo establece el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación del acto administrativo por medio del cual se conceda la respectiva licencia ambiental o constancia de que se encuentra en trámite expedida con una vigencia no superior a noventa días, de conformidad a lo establecido en el concepto PAR-PASTO-131-PCE-08451-15 del 22 de mayo de 2015; toda vez que no reposa en el expediente, para lo cual se otorga al titular un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>REQUERIR al Titular de la autorización temporal No. PCE-08451 BAJO APREMIO DE MULTA, conforme lo establece el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 para que adelante la implementación e instalación de señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del título minero dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 y publicar reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad industrial en un lugar visible; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-088-PCE-08451-15 del 07 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al Titular de la autorización temporal No. PCE-08451 BAJO APREMIO DE MULTA, conforme lo establece el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación del plano actualizado de labores mineras de la Autorización Temporal, de plano debe ajustarse a lo estipulado en el Decreto 3290 del 2003; de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-088-PCE-08451-15 del 07 de mayo de 2015; para lo cual se otorga al titular un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	PCE-08451	CONSORCIO CORREDORES PUPIALES, CONSORCIO DE OBRAS Y CONSORCIO VIAS SUR	129-131	26/05/2015	AUTO PARP-195-15

						<p>INFORMAR al titular de la autorización temporal PCE-08451 que hasta no contar con la debida licencia ambiental, no se pueden adelantar actividades de explotación en el área del título minero; de conformidad a lo establecido en el concepto PAR-PASTO-131-PCE-08451-15 del 22 de mayo de 2015; so pena de incurrir en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>RECORDAR al titular de la autorización temporal PCE-08451 que no se pueden adelantar actividades de explotación por fuera del área del título minero en ningún momento; de conformidad a lo establecido en el concepto PAR-PASTO-131-PCE-08451-15 del 22 de mayo de 2015; so pena de incurrir en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular minero por medio de la regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-088-PCE-08451-15 del 07 de mayo de 2015 y del concepto técnico concepto PAR-PASTO-131-PCE-08451-15 del 22 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR la liquidación y pago de regalías del trimestre IV de 2014, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-072-EIM-142-15 del 10 de marzo de 2015.</p> <p>APROBAR la liquidación y pago de regalías del trimestre I de 2015, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-114-EIM-142-15 del 06 de mayo de 2015.</p> <p>DECLARAR al titular minero del contrato de concesión EIM-142 un saldo a favor de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$5.818), por concepto de pago de más de la liquidación de producción de regalías del trimestre IV de 2014, suma consignada en el Banco de Bogotá en fecha: 21/01/2015 a la Cuenta de Ahorros No. 000-629006 a nombre de la Agencia Nacional de Minería, con recibo de consignación No. 182524; lo anterior conforme a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-072-EIM-142-15 del 10 de marzo de 2015.</p> <p>DECLARAR al titular minero del contrato de concesión EIM-142 un saldo a favor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.344), realizado mediante consignación No. 0182525 del banco de Bogotá pagado el 18 de abril de 2015; lo anterior conforme a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-114-EIM-142-15 del 06 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EIM-142 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que lleve a cabo la señalización preventiva, informativa y reglamentaria en el área del título minero dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993, y 2) realice la presentación del plan de emergencia y conforme la brigada de emergencia, lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-083-EIM-142-15 del 06 de mayo de 2015; Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EIM-142 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el Formato Básico Minero - FBMI anual de 2014</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-142	CARMEN ELVIRA BURBANO GUERRERO	481-484	27/05/2015	AUTO PARP-198-15	

						<p>junto con su plano anexo, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico PAR- PASTO-072-EIM-142-15 del 10 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule la defensa. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EIM-142 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el plano actualizado de las labores de explotación del Contrato de Concesión EIM-142, puesto que el plano presentado no representa la realidad del área; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-083-EIM-142-15 del 06 de mayo de 2015. Para lo anterior se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule la defensa. INFORMAR al titular minero que no puede adelantar trabajos de Explotación por fuera del área del polígono otorgado en el contrato de concesión No. EIM-142; so pena de incurrir en el delito de Explotación ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal. RECORDAR al titular minero que los trabajos y obras que se realicen en virtud del contrato de concesión EIM-142 deben llevarse a cabo conforme a lo establecido como método de explotación que fue aprobado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO, lo anterior de conformidad con la recomendación del informe de inspección No. IV-PARP-083-EIM-142-15 del 06 de mayo de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. EIM-142 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, de los conceptos técnicos No. PAR-PASTO-072-EIM- 142-15 del 10 de marzo de 2015 y PAR-PASTO-114-EIM-142-15 del 06 de mayo de 2015; así como del informe de inspección No. IV-PARP-083-EIM-142-15 del 06 de mayo de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988 y lo estipulado en la resolución 206 de 22 de Marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y demás normas pertinentes, se procede a: REQUERIR al titular minero, la presentación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2015 junto con su respectivo comprobante de pago. Se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que el titular de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes. REQUERIR al titular minero, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera para cada boca mina del título 14207 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP- 037-14207-15 del 13 de marzo de 2015.</p> <p>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 06/03/2015</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	14207	COOPERATIVA DE DISTRITO MINERO LA LLANADA	1045-1049	27/05/2015	AUTO PARP- 199-15	<p>PLAZO</p>



						Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular minero para que presente ante la autoridad minera el Formato Básico Minero anual de 2014 junto con su plano anexo, así como el plano anexo del FBM anual de 2013. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que el titular de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes. CORRER TRASLADO a los titulares de la Licencia de Explotación 14207 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Visita técnica de verificación de condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-037-14207-15 del 13 de marzo de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OHC-15441 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre I de 2015, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-129-OHC-15441-15 del 21 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. OHC-15441 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación de los Formatos Básicos Mineros – FBM – semestral de 2014 y el FBM anual de 2014 junto con su plano anexo, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-129-OHC-15441-15 del 21 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al Titular de la autorización temporal No. OHC-15441 para que lleve a cabo las acciones tendientes a implementar e instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del título minero, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 y cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, sobre el reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-103-OHC-15441-15 del 21 de mayo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. RECORDAR al titular de la autorización temporal No. OHC-15441, que debe dar cumplimiento a lo requerido mediante Auto PARP-384-14 del 25 de junio de 2014 y al Auto PARP-050-15 del
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OHC-15441	MUNICIPIO DE OSPINA	96-99	28/05/2015	AUTO PARP-201-15	



CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-080018X	EDGAR RAUL MEDINA SALAZAR – JORGE VICENTE GUZMÁN MURIEL	28/05/2015	AUTO PARP- 202-15	<p>30 de enero de 2015, en cuanto a las obligaciones derivadas del título minero: lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-129-OHC-15441-15 del 21 de mayo de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular de la autorización temporal OHC-15441 que no puede adelantar actividades de explotación en el área, puesto que la autorización se encuentra vencida en su plazo desde el 30 de enero de 2015; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-129-OHC-15441-15 del 21 de mayo de 2015; so pena de incurrir en el delito de Explotación ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>INFORMAR al titular de la autorización temporal OHC-15441 respecto de la solicitud de prórroga del título de la referencia presentado mediante oficio con radicado No. 20159080001602 del 17 de febrero de 2015, que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular minero por medio de la regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-103-OHC-15441-15 del 21 de mayo de 2015 y del concepto técnico PAR-PASTO-129-OHC-15441-15 del 21 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. ICQ-080018X, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del art. 112 de la ley 685 de 2001, esto es por "la no reposición de la garantía...", para que allegue al expediente póliza minero ambiental que respalde las obligaciones dentro del título minero ICQ-080018X, toda vez que no reposa en el expediente; lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-132-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que lleve a cabo la implementación de señalización preventiva, informativa y reglamentaria en el área del título minero dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993, y 2) de cumplimiento a la presentación del reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y no Cuenta con brigada de emergencia; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-105-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015; Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente los formularios para declaración de producción</p>



					<p>Y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-132-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el Formato Básico Minero-FBM anual de 2014 con su respectivo plano anexo que de acuerdo a la resolución No. 9 1544 del 24 de diciembre de 2014, se cataloga como una FALTA LEVE, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-132-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue la respectiva licencia ambiental o presente constancia de su trámite con fecha de expedición no superior a 90 días, teniendo en cuenta que de acuerdo a la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014, el incumplimiento a esta obligación se cataloga como una FALTA MODERADA, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-132-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el Programa de Trabajos y Obras-PTO, teniendo en cuenta que de acuerdo a la resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014, el incumplimiento a esta obligación se cataloga como una FALTA MODERADA, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PAR-PASTO-132-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído con el fin de que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el plano actualizado de las labores de explotación del Contrato de Concesión ICQ-080018X; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-105-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015. Para lo anterior se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule la defensa.</p>
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

- 9 -

						<p>INFORMAR al titular minero respecto al aviso de cesión de derechos radicado mediante oficio radicado con el No. 20159080002732 del 17 de marzo de 2015 así como a la solicitud de RENUNCIA PARCIAL AL TÍTULO MINERO, presentado mediante radicado No. 20149080053052 del 29 de julio de 2014, que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>RECORDAR al titular minero que no podrá adelantar labores de construcción y montaje y de explotación hasta no contar con licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente y con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras por la autoridad minera; so pena de incurrir en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-105-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015 y en el Concepto Técnico PAR-PASTO-132-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080018X por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-105-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015 y del Concepto Técnico PAR-PASTO-132-ICQ-080018X-15 del 22 de mayo de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes</p>
--	--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 29 de mayo de 2015, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR PASTO, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Carmen Helena Patiño Burbano
CARMÉN HELENA PATIÑO BURBANO
 GESTOR T1 PAR PASTO

